



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 166/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.-166/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH 3-17, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé Honorable Alcalde Municipal de Sucre, por el cual solicita se distinga según reglamento, a personalidades del ámbito Historiográfico y Literario, con motivo de enaltecer el Festival Internacional de la Cultura "Matilde Casazola Mendoza" Sucre 2013.

Que, es menester reconocer a todas las instituciones y personas que efectúan aportes a favor de nuestra ciudad y el país especialmente de Latinoamérica; por enriquecer, rescatar la cultura de los pueblos latinoamericanos, con su presencia realcen los lazos de hermandad de nuestros pueblos, oportunidad que engalana los actos del Festival Internacional de la Cultura "Matilde Casazola Mendoza" Sucre 2013; por lo que, la ocasión es propicia que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, muestre su hospitalidad brindando una cordial bienvenida y se distinga a tan ilustres visitantes, a nombre de todos los habitantes de la ciudad de Sucre.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones y Preeminencias confiere en su Art. 18 el título de "HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a personalidades que arriben a nuestra Ciudad en visita oficial y sean ciudadanos de otro país.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1.- CONCEDER, en conformidad al Art. 18 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, con el TÍTULO DE "HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los siguientes intelectuales del ámbito historiográfico y literario Latinoamericano.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 166/13

JUAN MANUEL ACEVEDO CARVAJAL; crítico literato Colombiano autor de notables obras literarias.

MIGUEL AILLÓN VALVERDE; crítico literato Ecuatoriano y actual docente de la Universidad Andina.

CAROLINA GAINZA; Socióloga y Máster en estudios Latinoamericanos de la Universidad de Chile

LUIS ANTEZANA; Doctor en filología Moderna.

RAMON ROCHA MONROY; Escritor y Periodista.

RUBÉN VARGAS; Literato Poeta y Periodista.

FERNADO BARRIENTOS; Escritor.

MARTÍN ZELAYA SANCHES; Periodista especializado en cultura.

MARCELO PAZ SOLDAN; Editor y Escritor.

ERNESTO MARTINEZ ACCHINI Editor, Periodista, Máster en Bibliotecología y ciencias de la información.

HOMERO CARVAHLO OLIVA; Escritor y Poeta.

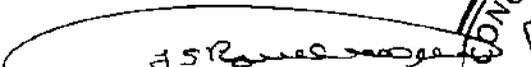
WILLY CAMACHO; Literato, Editor de Cultura, periodista

SUSANA MALDONADO; Secretaria de Políticas Culturales de la Municipalidad de la Histórica Ciudad de Tucumán

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 23 de octubre de 2013, a horas 16:00, en el **SALÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL "SALÓN ROJO"**, bajo programa especial.

Art.3.- La señora Alcaldesa a.i. de la Ciudad de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días..... del mes de octubre del año dos mil trece.


Lic. Lindaura Lourdes Millares Rios
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

